e tomareis la dicha possesion del dicho oficio y os reciban
y ayan y tengan por nuestro regidor de la dicha ciudad y u-
sen con vos en todo lo al dicho oficio concerniente y os guar-
den todas las honrras gracias mercedes franquezas liber-
tades esenciones preeminencias prerrogativas e
ynmunidades que por razon del dicho oficio deveis aver y gozar
y os deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos y salarios al dicho oficio ane-
xos y pertenecientes segun se uso guardo y re-
cudio a [illegible] como a cada uno de los
otros nuestros regidores que an sido y son de la dicha
ciudad todo bien y cumplidamente sin faltaros
cosa alguna y que en ello impedimento alguno os no
pongan ni consientan poner que nos desde a-
gora os avemos por recibido al dicho oficio y os da-
mos facultad para le usar y exercer caso que
por los susodichos o alguno dellos a el no seais ad-
mitido y estamos hacemos contento que el dicho
Fran.co Grade de Recaraz a [illegible] los veinte ducados
que la ley [illegible] de la [illegible]
renunciacion la qual es para que se entienda si los
[illegible] mandamos que juntamente con esta nuestra carta
la presentareis en el [illegible] juntamente dentro de sesenta
dias contados desde el [illegible] desta en adelante
y no lo haciendo assi vacara el dicho oficio y quede
vaco para hazer merced del a quien fueremos servido
y con que no tengais el dicho oficio de regimiento ni su [illegible] mandamos que tome la
razon [illegible] y ansimismo [illegible] Juan Ruiz de Velas-
razon desta nuestra carta dada en Valladolid a diez de se[illegible]
año del nacimiento [illegible] de mill e seiscientos y seis años. Yo el Rey
Yo Juan de Amezqueta secretario del Rey
nuestro señor la fice escrivir por su manda-
do. El conde de Miranda, el licenciado Nuñez de
Bohorquez, el licenciado don Ju.o Carrillo
Tomo la razon Juan Ruiz de Velasco
Registrada Jorge de Olaal de Vergara
Canciller Jorge de Olaal de Vergara